

Cerro Sombrero, 06 de julio de 2009.-

NUM 375 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con resmas de papel oficio y carta, para ser utilizadas en Fotocopiadora e Impresoras Municipales.
- 2) Decreto Municipal N° 326, de fecha 17 de junio de 2009, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-44-L109 Chile Comparas.
- 3) Que se presentaron 11 Oferentes.
- 4) Que se adjudica Licitación Pública porque los oferentes cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

DECRETO

1º ADJUDICASE Licitación Pública N° 3866-44-L109, Licitación de Resmas de Papel Fotocopia Carta y Oficio para ser utilizadas por las Unidades Municipales durante el año 2009, a los Siguietes Oferentes:

- **DISTRIBUIDORA ADELCO PUNTA ARENAS LTDA**, RUT: 79.639.140-5., por un monto total de \$149.773 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos setenta y tres pesos), IVA Incluido.
- **COMERCIAL RED OFICCE MAGALLANES LIMITADA**, RUT: 78.307.990-9, por un monto total de \$113.288 (ciento trece mil doscientos ochenta y ocho pesos), IVA Incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PEDRO MEDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)


CRISTINA VARGAS VIVAR
ALCALDE (S)